



NORMATIVA DE CLASIFICACIÓN CAMPEONATOS DE CANARIAS 2025/2026

PREÁMBULO

Vista la organización y participación de los Campeonatos de Canarias en los últimos años en el ámbito y competencia de la Federación Canaria de Tenis, para el año 2024 y siguientes se establece una nueva organización para los Campeonatos de Canarias que se puedan organizar en el ámbito de la Federación Territorial, Insular y Delegaciones. Con la nueva organización de los Campeonatos de Canarias se intenta fomentar la participación de un mayor número de deportistas y recuperar la importancia y el protagonismo de nuestros Campeonatos Territoriales, dándoles la importancia y el valor que tienen para el crecimiento de nuestro deporte.

Formato de los Campeonatos de Canarias Individuales

1. Estructura de los Cuadros
 - 1.1. Los cuadros de los Campeonatos de Canarias Individuales estarán compuestos por 64 jugadores.
2. Invitaciones (Wildcards)
 - 2.1. Se otorgarán un total de 4 invitaciones (wildcards) para el cuadro principal del Campeonato de Canarias:
 - o 2 invitaciones serán concedidas por el club sede del Campeonato.
 - o 2 invitaciones serán otorgadas por la Federación Canaria de Tenis.
3. Invitaciones Directas
 - 3.1. Los Campeones y Subcampeones de los Campeonatos Insulares tendrán invitación directa al cuadro del Campeonato de Canarias.

Norma sobre los Campeonatos de Canarias por Equipos (Provincial)

1. Ámbito de Inscripción
 - 1.1. Los Campeonatos de Canarias por Equipos se considerarán Provinciales.
 - 1.2. En los Campeonatos de Gran Canaria, podrán inscribirse los clubes de Fuerteventura y Lanzarote.
 - 1.3. En los Campeonatos de Tenerife, podrán inscribirse los clubes de La Palma.
2. Categorías
 - 2.1. Las categorías de los Campeonatos de Canarias por Equipos son las siguientes:
 - o Benjamín
 - o Alevín
 - o Infantil
 - o Cadete
 - o Junior
 - o Veteranos +35
 - o Veteranos +45
 - o Veteranos +55
 - o Veteranos +65
3. Clasificados
 - 3.1. Los campeones y subcampeones de los Campeonatos Provinciales clasificarán para los Campeonatos de Canarias por Equipos.
 - 3.2. Se clasificarán:
 - o 2 Equipos Masculinos y 2 Equipos Femeninos de la Provincia de Tenerife
 - o 2 Equipos Masculinos y 2 Equipos Femeninos de la Provincia de Las Palmas
4. Formato de Juego
 - 4.1. Los Campeonatos de Canarias por Equipos tendrán el formato de juego Local/Visitante.
 - 4.2. En todas las eliminatorias:
 - o El Campeón Provincial siempre actuará como equipo local.
 - o El Subcampeón Provincial actuará como equipo visitante.
 - 4.3. En la Final, si ambos equipos son Campeones Provinciales: La sede de la final alternará cada año entre ambas provincias.
5. Finales Recurrentes
 - 5.1. Si se repite una misma final entre los mismos equipos Campeones Provinciales por segundo año consecutivo, la sede de la final del segundo año será aquella donde no se jugó la final del año anterior.

Requisitos para la Solicitud de Celebración de los Campeonatos de Canarias

1. Procedimiento de Solicitud
 - 1.1. La solicitud para la celebración de un Campeonato de Canarias deberá realizarse a través del apartado específico de la página web habilitado por la Federación Canaria de Tenis. Los clubes deberán completar todos los datos requeridos en el formulario aprobado por la Dirección Técnica y Deportiva.
2. Requisitos para la Autorización
 - 2.1. Para que la Dirección Técnica y Deportiva de la Federación Canaria de Tenis autorice la organización y celebración de un Campeonato de Canarias, el club solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Afiliación y Cuotas
 - El club debe estar afiliado a la Federación Canaria de Tenis y estar al corriente de pago de todas las cuotas federativas.
 - b) Instalaciones y Disponibilidad
 - El club debe disponer de un número suficiente de pistas y horas de disponibilidad de juego para llevar a cabo todos los encuentros o partidos, en caso de que todos los cuadros de las categorías por edad estén completos.
 - c) Condiciones de las Instalaciones
 - Las instalaciones donde se celebre el Campeonato deben cumplir con las condiciones mínimas exigidas para la celebración de una competición federada, incluyendo aspectos como el estado de las pistas, servicios disponibles y seguridad.
3. Valoración de Solicitudes
 - 3.1. La Dirección Técnica y Deportiva de la Federación Canaria de Tenis se reserva el derecho de valorar las solicitudes que incluyan propuestas para la celebración conjunta de los campeonatos en varios clubes simultáneamente, en función de la viabilidad y adecuación de las instalaciones propuestas.
 - 3.2. La Federación podrá coordinar con los clubes para optimizar la organización y garantizar el éxito de los campeonatos, priorizando la calidad y eficiencia en la celebración de las competiciones.

Obligaciones de los Clubes Organizadores de los Campeonatos de Canarias

1. Desarrollo de los Campeonatos
 - 1.1. Los clubes organizadores de los Campeonatos de Canarias deberán procurar que los campeonatos se desarrollen con total normalidad y en un ambiente de corrección que debe presidir las manifestaciones deportivas. Esto incluye:
 - Respetar y garantizar las consideraciones debidas a las autoridades federativas, árbitros, directivos, deportistas, entrenadores, auxiliares y empleados.
 - Asegurar que los servicios propios de las pistas, vestuarios y demás dependencias e instalaciones estén adecuadamente garantizados.
 - Cumplir escrupulosamente con las disposiciones para la prevención de la violencia en los espectáculos deportivos según el ordenamiento jurídico vigente.
2. Equipamiento para los Jugadores
 - 2.1. Los clubes deberán proporcionar sillas de descanso y sombrillas para los jugadores en la pista, asegurando que estos elementos estén disponibles durante el desarrollo de los partidos.
3. Infraestructura para los Jueces de Silla
 - 3.1. Los clubes deberán disponer de la infraestructura necesaria para que los jueces de silla puedan realizar su labor profesional de manera adecuada. Esto incluye:
 - Sillas de arbitraje.
 - Postes de individuales.
 - Sombrillas para los jueces.
4. Pistas para el Campeonato
 - 4.1. Los clubes estarán obligados a habilitar el número de pistas necesario para la celebración del Campeonato de Canarias, de acuerdo con el número de tenistas inscritos y las fechas previstas en el calendario del campeonato.

5. Espacios Publicitarios

5.1. Los clubes deberán habilitar espacios para soportes publicitarios en el lugar de celebración del evento, específicamente en los fondos de las pistas. Se reservará una tercera parte del total de estos espacios para los patrocinadores de la Federación.

5.2. La distribución de estos espacios publicitarios debe ser coordinada con la Federación para asegurar la correcta promoción de los patrocinadores y cumplir con los acuerdos establecidos.

Período Máximo de Duración de los Campeonatos de Canarias

1. Duración Máxima

1.1. El período máximo de duración de los Campeonatos de Canarias no podrá exceder de catorce días, incluyendo dos fines de semana consecutivos (viernes y fin de semana).

1.2. Este plazo puede extenderse solo en casos excepcionales de inclemencias climáticas o fuerza mayor que impidan la conclusión del campeonato dentro del período establecido.

2. Retrasos y Extensiones

2.1. Si el Campeonato se retrasa debido a las causas mencionadas en el párrafo anterior, deberá concluir obligatoriamente en el fin de semana siguiente al plazo original.

Participación de los Jugadores y Jugadoras en los Campeonatos de Canarias

1. Requisitos de Participación

1.1. Todo jugador o jugadora con licencia en vigor por Canarias y por la RFET que desee participar en los Campeonatos de Canarias deberá cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

a) Selección Internacional: Ser seleccionable por la RFET para representar a España en campeonatos internacionales, de acuerdo con la normativa vigente, al menos a 1 de enero del año anterior al que se celebre la competición.

b) Nacionalidad Española: Contar con la nacionalidad española (pasaporte/DNI español) al menos a 1 de enero del año anterior al que se celebre la competición.

c) Residencia Oficial en España: Tener fijada la residencia oficial en España y poseer Número de Identidad de Extranjero (NIE) oficial, o Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión al menos desde el 1 de enero del año anterior al que se celebre la competición.

Inscripción de los Jugadores y Jugadoras en los Campeonatos de Canarias

1. Procedimiento de Inscripción

1.1. La inscripción de los jugadores y jugadoras para participar en un Campeonato de Canarias se realizará a través del apartado habilitado en la página web de la Federación Canaria de Tenis. Los inscritos deberán completar todos los datos requeridos en el formulario de inscripción.

2. Formulario de Inscripción

2.1. Todos los jugadores y jugadoras, incluyendo aquellos clasificados a través de los Campeonatos Insulares y los invitados por wildcards, deberán cumplimentar el formulario de inscripción.

3. Disponibilidad para Campeonatos de Dos Fines de Semana

3.1. En los Campeonatos de Canarias que se celebren durante dos fines de semana, todos los jugadores inscritos deberán estar disponibles para jugar durante el primer fin de semana del Campeonato.

4. Wild Cards del Club Sede

4.1. El club sede del Campeonato de Canarias tendrá derecho a otorgar las dos invitaciones (wildcards) correspondientes a cualquier deportista con licencia federativa en vigor por la Federación Canaria de Tenis, tanto en la categoría masculina como femenina.

4.2. En caso de no utilizar estas invitaciones, las plazas quedarán disponibles y serán asignadas a los jugadores inscritos con mejor ranking nacional en el momento del cierre de las inscripciones.

Plazo de Inscripción en los Campeonatos de Canarias

1. Plazo Mínimo de Inscripción
 - 1.1. El plazo mínimo para la inscripción en un Campeonato de Canarias será de veintiún días naturales antes del inicio del campeonato.
2. Fecha Límite de Inscripción
 - 2.1. El plazo de inscripción no finalizará más tarde de diez días antes del primer fin de semana en el que deba comenzar el Campeonato de Canarias, salvo que el calendario federativo exija una fecha diferente.

Fecha de Celebración de los Sorteos y Publicación de los Cuadros y Orden de Juego

1. Fecha de los Sorteos
 - 1.1. Los sorteos para la confección de los cuadros del Campeonato se celebrarán en un plazo de 48 horas desde la finalización del plazo de inscripción.
2. Publicación de Cuadros y Orden de Juego
 - 2.1. Los cuadros del Campeonato y el orden de juego deben publicarse con al menos 36 horas de antelación a la fecha programada para la celebración del primer partido de la primera ronda del Campeonato.
 - 2.2. Con la misma antelación, se debe publicar el orden de juego para los siguientes fines de semana.
3. Programación de Partidos en Días Consecutivos
 - 3.1. Los partidos programados para días consecutivos se organizarán a medida que se completen los partidos previos. El orden de juego se publicará al menos diez horas antes de la hora de inicio del primer partido programado.

Equipo Arbitral en los Campeonatos de Canarias

1. Competencia del Comité de Árbitros
 - 1.1. La organización y el funcionamiento del arbitraje en los Campeonatos de Canarias son competencia del Comité de Árbitros de la Federación Canaria de Tenis.
2. Autoridad del Juez Árbitro
 - 2.1. El Juez Árbitro es la autoridad deportiva única e inapelable en el ámbito técnico para dirigir los Campeonatos de Canarias.
 - 2.2. Sus facultades comienzan al ingresar al recinto deportivo y se mantienen durante los descansos, interrupciones, y suspensiones, incluso si no hay partidos en juego.
3. Obligación de Acatar Decisiones
 - 3.1. Todos los directivos, jugadores, entrenadores y delegados de los clubes deben acatar las decisiones del Juez Árbitro.
 - 3.2. Están obligados a apoyar y proteger al Juez Árbitro en todo momento para garantizar la independencia de su actuación y su integridad personal, solicitando la intervención de la autoridad si es necesario.
4. Árbitros Colaboradores
 - 4.1. Los árbitros colaboradores están obligados a dirigir los Campeonatos de Canarias para los que hayan sido designados.
 - 4.2. Deben asistir a reuniones, conferencias o cursillos destinados a mejorar o actualizar su preparación y unificar criterios, conforme a la convocatoria del Comité Técnico.
5. Uniformidad y Comportamiento
 - 5.1. Los árbitros deben cumplir con las disposiciones de la Federación Canaria de Tenis sobre uniformidad y comportamiento general durante el desempeño de sus funciones.
6. Gastos Arbitrales
 - 6.1. Todos los gastos derivados de la labor arbitral en los Campeonatos de Canarias serán asumidos por la Federación Canaria de Tenis.

7. Actas de Competición
 - 7.1. Los árbitros deben cumplimentar las actas de la competición de manera fiel, concisa, clara, objetiva y completa.
 - 7.2. Las actas deberán contener:
 - a) Fecha y lugar de la competición, denominación del Club y formato de la competición.
 - b) Amonestaciones o descalificaciones, con causas claramente expuestas, sin calificar los hechos, indicando el nombre del infractor, su número de licencia y el momento del Campeonato en que ocurrió el hecho.
 - c) Incidentes ocurridos antes, durante y después del encuentro, en la pista de juego o en las instalaciones deportivas, basándose en observaciones propias o reportadas por otros miembros del equipo arbitral.
 - d) Juicio sobre el comportamiento de los espectadores, y la actuación de dirigentes, técnicos, jueces adjuntos y jueces de silla.
 - e) Deficiencias en la pista de juego e instalaciones en relación con los requisitos exigidos.
 - f) Otras observaciones que el árbitro considere pertinentes.
8. Trámite y Envío de Actas
 - 8.1. El acta de la competición constituirá un documento único y deberá ser firmada por el Juez Árbitro y el Delegado Federativo.
 - 8.2. En categorías y competiciones que establezca la Federación Canaria de Tenis, las actas arbitrales podrán tramitarse electrónicamente, sin necesidad de firma física.
 - 8.3. El original del acta será enviado a la Federación Canaria de Tenis dentro de las veinticuatro horas siguientes a la conclusión del Campeonato, utilizando los medios electrónicos disponibles.
 - 8.4. Si es necesario, el Juez Árbitro podrá presentar informes ampliatorios o complementarios, enviándolos también a la Federación Canaria de Tenis dentro de las veinticuatro horas posteriores al encuentro.
 - 8.5. Los informes de los delegados de club o federativos complementarán la información para que el Juez Único de Competición pueda tomar las medidas sancionadoras necesarias.

Pelotas de Juego

1. Designación de Pelotas Oficiales
 - 1.1. Las bolas o pelotas de juego para todos los Campeonatos de Canarias serán aquellas designadas como oficiales por el Comité correspondiente para los Campeonatos Territoriales.
2. Condiciones de Uso de las Pelotas
 - 2.1. En cada partido se utilizará un bote de pelotas en buen estado de uso. Las pelotas deben estar en condiciones óptimas para asegurar un juego justo y equitativo.
 - 2.2. El estado de las pelotas será revisado por el árbitro antes del inicio del partido para garantizar que cumplan con los estándares de calidad y rendimiento establecidos.

Cuotas de Inscripción de los Campeonatos

1. Obligación de Abono de Cuota de Inscripción
 - 1.1. Una vez que los jugadores y jugadoras estén inscritos y aceptados en el cuadro de juego del campeonato, deberán abonar la cuota de inscripción correspondiente en el plazo establecido.
2. Sanciones por No Presentación (W.O. No Justificado)
 - 2.1. Los jugadores y jugadoras que no se presenten a jugar y se les aplique un walkover (W.O.) no justificado en la primera ronda del torneo estarán obligados a pagar el 30% de la cuota de inscripción.
3. Sanciones por No Presentación (W.O. Justificado)
 - 3.1. Los jugadores y jugadoras que no se presenten a jugar y se les aplique un walkover (W.O.) justificado en la primera ronda del torneo estarán obligados a pagar el 20% de la cuota de inscripción.
4. Procedimiento de Pago y Reembolsos
 - 4.1. Las cuotas deberán ser abonadas en el plazo establecido por la organización del torneo. En caso de justificación aceptada, el monto a pagar será revisado conforme a las normas

establecidas. No se realizarán reembolsos de la cuota de inscripción en caso de walkover (W.O.) una vez realizada la inscripción y aceptada en el cuadro de juego.

Formato de Juego en la Fase Final

1. Formato de Juego en la Fase Final
 - 1.1. La fase final del torneo constará de un cuadro de eliminación directa con 64 jugadores.
 - 1.2. Los partidos se jugarán en formato de eliminación directa, donde el perdedor de cada partido será eliminado del torneo y el ganador avanzará a la siguiente ronda.
 - 1.3. El cuadro de eliminación directa se estructurará para determinar al campeón a través de rondas sucesivas, desde los 64 jugadores hasta la final.
 - 1.4. Las fechas y horarios de los partidos serán fijados por la organización del torneo y comunicados a los jugadores con la debida antelación.

Sistema de Juego en los Campeonatos de Canarias

1. Campeonatos Individuales
 - 1.1. Todos los partidos se jugarán a dos sets con tie-break. En caso de empate a un set, se disputará un match tie-break decisivo a 10 puntos, el cual sustituye al set final.
2. Campeonato de Canarias Individual Benjamín
 - 2.1. Todos los partidos se jugarán a dos sets cortos de cuatro juegos. En caso de empate a un set, se jugará un match tie-break largo a 10 puntos.
3. Competición por Equipos
 - 3.1. El formato será el de eliminatorias. Cada eliminatoria constará de:
 - o Equipos Masculinos: Cuatro partidos individuales y un partido de dobles.
 - o Equipos Femeninos: Tres partidos individuales y un partido de dobles. En caso de empate en el número de victorias, se jugará un partido de dobles adicional, con formato de un único Match Tie-Break a 10 puntos para decidir el desempate.
4. Calendario de Campeonatos de Canarias por Equipos
 - 4.1. Todos los partidos se jugarán a dos sets con tie-break a 7 puntos en cada set si se iguala a 6 juegos. En caso de empate a un set, se jugará un match tie-break largo a 10 puntos.

Cuadros de los Campeonatos Insulares Clasificatorios para el Campeonato de Canarias y Plazos

1. Envío de Cuadros
 - 1.1. El Juez Árbitro enviará los cuadros del Campeonato Insular a través de la Plataforma de Torneos de la RFET una vez finalizado el torneo.
2. Plazos y Requisitos de Remisión
 - 2.1. Las Federaciones Insulares y Delegaciones deberán remitir a la Federación Canaria de Tenis los cuadros del Campeonato Insular correspondiente, debidamente diligenciados por el Juez Árbitro con licencia en vigor. Este envío debe realizarse como mínimo 20 días antes del inicio de cada Campeonato de Canarias, según lo fijado en el Calendario Oficial.
 - 2.2. Junto con los cuadros, se deberá enviar la hoja anexa facilitada previamente, debidamente cumplimentada, así como una relación de los walkovers (WO), en su caso. Esta documentación deberá estar obligatoriamente sellada por el Club y por la Federación Insular y/o Delegación correspondiente.
3. Responsabilidades de las Federaciones Insulares y Delegaciones
 - 3.1. Las Federaciones Insulares (FFII) tienen personalidad jurídica propia y autonomía para la organización y supervisión de sus propias competiciones. Son responsables del cumplimiento efectivo de toda la normativa vigente respecto a los campeonatos insulares correspondientes de cada isla.

3.2. En el resto de las islas, el delegado designado por la Federación Canaria de Tenis tendrá las mismas competencias para la organización y supervisión de las competiciones y será responsable del cumplimiento de la normativa.

Programación de Viajes a los Campeonatos de Canarias

1. Condiciones para Facilitar Transporte y Alojamiento
La Federación Canaria de Tenis solo proporcionará el transporte y alojamiento a aquellos deportistas que realicen el viaje íntegramente con la expedición oficial de su Federación Insular o delegación. Esto implica que los deportistas deben viajar solos, alojarse y trasladarse bajo la supervisión del delegado designado por la Federación Canaria de Tenis durante todo el fin de semana de la competición.
2. Compromiso de Representación Oficial
Los deportistas que se trasladen con la expedición de la Federación Insular o delegación estarán obligados a representar oficialmente a dicha Federación Insular o delegación en todas las competiciones oficiales en las que sean requeridos. La participación es obligatoria siempre que se les convoque, tanto en competiciones como en actividades adicionales.
3. Uso Obligatorio de la Equipación Oficial
Es obligatorio para los deportistas vestir la equipación oficial de su Federación Insular o delegación en todas las competiciones y eventos donde se les solicite, asegurando la representación adecuada y profesional de la entidad.
4. Autorización para el Uso de la Imagen
Los deportistas autorizan el uso de su imagen por parte de la Federación Insular o delegación en actividades promocionales, publicaciones y material audiovisual o gráfico. La imagen del deportista podrá ser utilizada para la promoción de las actividades de la Federación, siempre en el contexto de las competiciones y eventos oficiales.
5. Participación en Actos Promocionales
Los jugadores estarán obligados a participar en actos promocionales o institucionales organizados por la Federación Insular o delegación cuando sean requeridos, colaborando en la promoción del deporte y las actividades de la Federación en el ámbito regional.
6. Consecuencias por Incumplimiento
El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá resultar en la retirada de los beneficios de transporte y alojamiento proporcionados por la Federación Canaria de Tenis, así como la imposición de sanciones disciplinarias que se consideren apropiadas según el reglamento interno de la Federación.

Cobertura de Gastos para Deportistas Clasificados en Campeonatos Insulares de La Palma, Fuerteventura y Lanzarote para los Campeonatos de Canarias Individuales

1. Organización de Viaje y Estancia
Será responsabilidad de los deportistas clasificados para los Campeonatos de Canarias Individuales el gestionar y coordinar de forma independiente su transporte, alojamiento y cualquier otra necesidad logística para su participación en la competición.
2. Cobertura de Gastos de Viaje
La Federación Canaria asumirá los gastos de desplazamiento de los deportistas, de las categorías alevín, infantil y cadete, que no cuenten con recursos económicos suficientes o con una persona que los pueda acompañar para asistir a los campeonatos de Canarias individuales.
 - Categorías Junior, Absoluta y Veteranos: El alojamiento será cubierto para los jugadores, sin acompañante.
 - Categorías Junior, Absoluta y Veteranos: Se cubrirá el desplazamiento aéreo únicamente para los jugadores, sin acompañante.
 - Límite de Gastos: En caso de que la Federación Canaria de Tenis no disponga de un hotel donde puedan alojarse todos juntos, se cubrirá un máximo de 40€/noche. Los deportistas deberán remitir a la Federación Canaria de Tenis la factura del alojamiento, junto con el justificante de pago (tiquete de tarjeta de crédito/débito) y los datos bancarios para el reembolso.

3. Criterios de Necesidad
Para acceder a esta ayuda, los deportistas deberán acreditar, a través de los mecanismos establecidos por la Federación, la falta de medios económicos o de acompañante familiar o tutor para el viaje.
4. Viaje con Delegado Designado
El desplazamiento de los deportistas beneficiados se realizará íntegramente bajo la supervisión del delegado designado por la Federación Canaria, quien será responsable de la organización, logística y seguridad durante el trayecto y estancia en el campeonato.
5. Responsabilidades del Delegado
El delegado designado tendrá la responsabilidad de coordinar el viaje, asegurar el cumplimiento de los horarios y velar por el bienestar de los deportistas en todo momento, representando a la Federación en cualquier gestión necesaria. Este acompañante deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Preferiblemente técnico titulado APE o con un título equivalente y licencia deportiva en vigor.
 - Presentar certificación negativa de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual, actualizada según la normativa vigente.
 - Coordinar el desplazamiento y alojamiento con la Agencia de Viajes y el hotel designado por la Federación Canaria de Tenis.
 - Atender cualquier necesidad de los deportistas y mantener el orden durante los viajes y estancias.
6. Dietas del Acompañante
El acompañante técnico con titulación APE o equivalente percibirá dietas de 60€/día. En caso de que no se disponga de un técnico con dicha titulación, se estudiarán casos excepcionales a propuesta y bajo la responsabilidad de las delegaciones, previa justificación adecuada.
7. Autorizaciones Parentales
Será obligatorio contar con la autorización de los padres o tutores legales, quienes deberán aceptar las condiciones del viaje bajo la responsabilidad del delegado de la Federación.
8. Reembolso de Gastos y Documentación
Los documentos originales, incluyendo la factura y el justificante de pago, deberán ser remitidos a la Federación Canaria de Tenis. El reembolso de los gastos se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada.

Cobertura de Gastos para Deportistas Clasificados en los Campeonatos Insulares de Tenerife y Gran Canaria para los Campeonatos de Canarias Individuales

1. Organización de Viaje y Estancia
Será responsabilidad de los deportistas clasificados para los Campeonatos de Canarias Individuales el gestionar y coordinar de forma independiente su transporte, alojamiento y cualquier otra necesidad logística para su participación en la competición.
2. Cobertura de Gastos de Viaje
Las Federaciones Insulares de Tenis de Gran Canaria y Tenerife asumirán los gastos de desplazamiento de los deportistas clasificados en los campeonatos insulares de sus respectivas islas, de las categorías alevín, infantil y cadete, que no cuenten con recursos económicos suficientes o con una persona que los pueda acompañar para asistir a los campeonatos de Canarias individuales.
 - Categorías Junior, Absoluta y Veteranos: El alojamiento será cubierto para los jugadores, sin acompañante.
 - Categorías Junior, Absoluta y Veteranos: Se cubrirá el desplazamiento aéreo únicamente para los jugadores, sin acompañante.
 - Límite de Gastos: En caso de que Las Federaciones Insulares no dispongan de un hotel donde puedan alojarse todos juntos, se cubrirá un máximo de 40€/noche. Los deportistas deberán remitir a su Federación Insular la factura del alojamiento, junto con el justificante de pago (tiquete de tarjeta de crédito/débito) y los datos bancarios para el reembolso.

3. **Criterios de Necesidad**
Para acceder a esta ayuda, los deportistas deberán acreditar, a través de los mecanismos establecidos por la Federación, la falta de medios económicos o de acompañante familiar o tutor para el viaje.
4. **Viaje con Delegado Designado**
El desplazamiento de los deportistas beneficiados se realizará íntegramente bajo la supervisión del delegado designado por la Federación Insular, quien será responsable de la organización, logística y seguridad durante el trayecto y estancia en el campeonato.
5. **Responsabilidades del Delegado**
El delegado designado tendrá la responsabilidad de coordinar el viaje, asegurar el cumplimiento de los horarios y velar por el bienestar de los deportistas en todo momento, representando a la Federación Insular en cualquier gestión necesaria. Este acompañante deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Preferiblemente técnico titulado APE o con un título equivalente y licencia deportiva en vigor.
 - Presentar certificación negativa de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual, actualizada según la normativa vigente.
 - Coordinar el desplazamiento y alojamiento con la Agencia de Viajes y el hotel designado por la Federación Insular.
 - Atender cualquier necesidad de los deportistas y mantener el orden durante los viajes y estancias.
6. **Dietas del Acompañante**
El acompañante técnico con titulación APE o equivalente percibirá dietas de 60€/día. En caso de que no se disponga de un técnico con dicha titulación, se estudiarán casos excepcionales a propuesta y bajo la responsabilidad de las delegaciones, previa justificación adecuada.
7. **Autorizaciones Parentales**
Será obligatorio contar con la autorización de los padres o tutores legales, quienes deberán aceptar las condiciones del viaje bajo la responsabilidad del delegado de la Federación Insular.
8. **Reembolso de Gastos y Documentación**
Los documentos originales, incluyendo la factura y el justificante de pago, deberán ser remitidos a la Federación Insular correspondiente. El reembolso de los gastos se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada.

Programación de Viajes a los Campeonatos de España por Comunidades Autónomas

1. **Cobertura de Gastos de Viaje**
La Federación Canaria de Tenis asumirá íntegramente los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los deportistas seleccionados para representar a Canarias en los Campeonatos de España por Comunidades Autónomas (CCAA).
2. **Programación y Coordinación de Viajes**
La planificación y organización de los viajes será responsabilidad exclusiva de la Federación, la cual se encargará de programar los itinerarios, gestionar las reservas de transporte y alojamiento, y asegurar el acompañamiento adecuado de los deportistas.
3. **Selección de Deportistas**
Solo los deportistas oficialmente seleccionados por la Dirección Deportiva de la Federación Canaria de Tenis serán elegibles para esta cobertura de gastos, debiendo cumplir con los criterios técnicos y deportivos establecidos.
4. **Acompañamiento y Supervisión**
Durante el viaje y la estancia en el campeonato, los deportistas estarán bajo la supervisión del cuerpo técnico y del delegado designado por la Federación, quien se encargará de velar por su bienestar y de asegurar el correcto desarrollo de todas las actividades relacionadas con la competición.
5. **Autorizaciones en Caso de Menores de Edad**
Para los deportistas menores de edad, será necesario contar con la autorización de sus padres o tutores legales para que participen en el viaje bajo la supervisión de la Federación.

6. Cumplimiento de Normas
Los deportistas seleccionados deberán cumplir con las normas establecidas por la Federación durante el viaje y el campeonato, manteniendo una conducta acorde a los valores deportivos y representando a Canarias de manera responsable.

Cobertura de Gastos y Viaje para Deportistas de las categorías alevín, infantil, cadete y junior a Campeonatos de España individuales.

1. Organización de Viaje y Estancia
Será responsabilidad de los deportistas clasificados el gestionar y coordinar de forma independiente su transporte, alojamiento y cualquier otra necesidad logística para su participación en la competición
2. Cobertura de Gastos de Viaje
La Federación Canaria asumirá los gastos de desplazamiento de los deportistas juveniles que no cuenten con recursos económicos suficientes o con una persona que los pueda acompañar para asistir a los campeonatos de España individuales.
3. Criterios de Necesidad
Para acceder a esta ayuda, los deportistas deberán acreditar, a través de los mecanismos establecidos por la Federación, la falta de medios económicos o de acompañante familiar o tutor para el viaje.
4. Viaje con Delegado Designado
El desplazamiento de los deportistas beneficiados se realizará íntegramente bajo la supervisión del delegado designado por la Federación Canaria, quien será responsable de la organización, logística y seguridad durante el trayecto y estancia en el campeonato.
5. Responsabilidades del Delegado
El delegado designado tendrá la responsabilidad de coordinar el viaje, asegurar el cumplimiento de los horarios y velar por el bienestar de los deportistas en todo momento, representando a la Federación en cualquier gestión necesaria.
6. Autorizaciones Parentales
Será obligatorio contar con la autorización de los padres o tutores legales, quienes deberán aceptar las condiciones del viaje bajo la responsabilidad del delegado de la Federación.

Campeonatos de España de selecciones por CCAA y resto de eventos en los que se precise convocar a la Selección Canaria.

1. Criterios de Selección
Las convocatorias de las selecciones deportivas de Canarias se realizarán exclusivamente en base a criterios técnicos y deportivos, con el objetivo de asegurar la mayor competitividad y rendimiento de los equipos representativos.
2. Responsabilidad de Convocatoria
La convocatoria de los deportistas para participar representando a Canarias en competencias oficiales será realizada por la Dirección Deportiva, en ejercicio de sus competencias, y basándose en un análisis objetivo de las capacidades, méritos y estado de forma de los deportistas.
3. Proceso de Evaluación
La Dirección Deportiva evaluará el desempeño de los deportistas en entrenamientos, competiciones previas y otros parámetros deportivos que considere relevantes para asegurar la mejor selección posible.
4. Transparencia y Equidad
El proceso de selección deberá ser transparente, garantizando que todos los deportistas elegibles tengan igualdad de oportunidades para ser considerados, siempre bajo los principios de objetividad y equidad.

Cobertura de Gastos para Deportistas Clasificados por Invitación o Ranking

1. Cobertura de Gastos
Los deportistas clasificados para participar en competiciones por invitación (wildcards) o por ranking serán responsables de asumir sus propios gastos de alojamiento, desplazamiento y los gastos de su acompañante, si lo hubiera.
2. Exclusión de Beneficios
Los jugadores y jugadoras que participen bajo estas modalidades no tendrán acceso a las coberturas económicas proporcionadas por la Federación para otros tipos de clasificados, tales como los provenientes de campeonatos insulares.
3. Organización de Viaje y Estancia
Será responsabilidad de los deportistas clasificados por ranking o invitación gestionar y coordinar de forma independiente su transporte, alojamiento y cualquier otra necesidad logística para su participación en la competición.

Cambio de Club para Deportistas

1. Número de Cambios Permitidos
Los deportistas podrán realizar un cambio de club únicamente una vez al año, independientemente de si son deportistas afiliados a clubes o independientes.
2. Participación en Campeonatos Individuales
Después de realizar un cambio de club, los deportistas podrán participar en los Campeonatos Individuales clasificatorios para los Campeonatos de Canarias por la isla en la que tengan la licencia en vigor al momento de la competición.
3. Restricciones para el Cambio de Club
El cambio de club será permitido solo si el deportista no ha participado en campeonatos por equipo durante la presente temporada.
4. Pérdida de Clasificación
En caso de haber realizado un cambio de club antes de la celebración del Campeonato de Canarias, el deportista perderá la clasificación obtenida para la isla en la que se clasificó previamente.
5. Procedimiento de Cambio de Club
Para formalizar un cambio de club, el deportista deberá notificarlo por escrito a la Federación con la debida antelación, cumpliendo con los requisitos y plazos establecidos por la normativa federativa para dicho cambio.
6. Registros y Actualización
La Federación actualizará los registros y documentos pertinentes para reflejar el cambio de club, asegurando que todas las participaciones y clasificaciones sean válidas conforme a la nueva afiliación del deportista.

Habilitación Especial de Licencias para Participación en Competiciones de Equipos

1. Solicitud de Licencia Independiente
Cuando un jugador decida participar en competiciones de equipos con un club diferente al de la Comunidad Autónoma de su licencia federativa vigente, deberá solicitar una "Licencia Independiente" a su Federación Territorial de origen para el año en curso.
2. Procedimiento de Habilitación
La Real Federación Española de Tenis (RFET) podrá habilitar la licencia para permitir la participación del jugador en competiciones de equipos con el nuevo club. Para ello, se deberá presentar una solicitud conjunta que incluya:
 - El jugador.
 - El club de destino.
 - La Federación Territorial de origen.
 - La Federación Territorial de destino.
3. Restricciones de Participación
En ningún caso, el jugador podrá disputar competiciones por equipos en dos clubes distintos de

España durante un mismo año. La habilitación especial solo permitirá al jugador participar con el nuevo club en competiciones de equipos.

4. Proceso de Solicitud y Aprobación

La solicitud para la licencia independiente deberá ser tramitada con suficiente antelación para permitir la revisión y aprobación por parte de la RFET, asegurando que todos los requisitos se cumplan y que la participación en competiciones de equipos esté debidamente autorizada.

5. Validación y Actualización

Una vez aprobada la habilitación, la RFET actualizará los registros de la licencia del jugador para reflejar su nueva afiliación y garantizar la validez de su participación en las competiciones de equipos con el club de destino.

Tratamiento de Datos de Carácter Personal

1. Aplicación de Instrucciones

El tratamiento de datos de carácter personal dentro de esta federación se regirá por las instrucciones remitidas y publicadas en la página web oficial de la federación. Estas instrucciones establecen las políticas y procedimientos para la gestión y protección de los datos personales de deportistas, empleados, y otros interesados.

2. Consulta de Normativa

Todos los individuos y entidades relacionadas con la federación deberán consultar y familiarizarse con la normativa y directrices sobre el tratamiento de datos personales disponibles en la página web de la federación. La federación se compromete a mantener la información actualizada y accesible en línea.

3. Cumplimiento de Regulaciones

La federación se asegurará de que todas las prácticas de tratamiento de datos personales cumplan con la legislación vigente en materia de protección de datos, garantizando la privacidad y seguridad de la información de acuerdo con las normativas aplicables.

4. Responsabilidad

Es responsabilidad de todos los miembros de la federación, así como de cualquier entidad o persona que interactúe con la federación, seguir las instrucciones y procedimientos establecidos para el tratamiento de datos personales, asegurando el cumplimiento de las políticas de privacidad y la protección adecuada de los datos.

5. Actualización y Modificaciones

Las instrucciones sobre el tratamiento de datos personales podrán ser actualizadas o modificadas conforme a cambios en la normativa legal o en las políticas de la federación. Cualquier actualización será publicada en la página web oficial, y se considerará de aplicación a partir de la fecha de publicación.

En las Islas Canarias a 10 de Noviembre de 2025

